

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 449-2018-P-CSJHA-PJ

Huacho, 20 de diciembre del 2018.

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 423-2018-P-CSJHA-PJ
El Oficio N° 408-2018-J-ODECMA-CSJHA/PJ
El Oficio N° 409-2018-J-ODECMA-CSJHA/PJ; y,

CONSIDERANDO:

Facultades del Presidente de la Corte Superior

Que, en aplicación de lo previsto en los numerales 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirigir la aplicación de la política interna de su Distrito Judicial, con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

Antecedentes

Que, mediante la resolución de vistos se aprueba el Cronograma de actividades de Conversatorios 2018, propuesto por la Comisión Coordinadora de Magistrados del Distrito Judicial de Huaura para la realización de Plenos Jurisdiccionales Distritales, Regionales y Nacionales para el año 2018, contemplándose en el mismo la realización del Conversatorio de la Especialidad de Familia y Conversatorio de la Especialidad Penal para el día 21 de diciembre del año en curso.

Que, a través del Oficio N° 408-2018-J-ODECMA-CSJHA/PJ, el Dr. Osman Ernesto Sandoval Quesada, Presidente de la Comisión Coordinadora de Magistrados del Distrito Judicial de Huaura para la realización de Plenos Jurisdiccionales Distritales, Regionales y Nacionales para el año 2018, pone en conocimiento que por razones de fuerza mayor no se podrá realizar el Conversatorio de la Especialidad de Familia y Conversatorio de la Especialidad Penal, programados para el día 21 de los corrientes.

Asimismo, mediante Oficio N° 409-2018-J-ODECMA-CSJHA/PJ, el Dr. Osman Ernesto Sandoval Quesada, pone en conocimiento que las razones de fuerza mayor para no realizarse el Conversatorio de la Especialidad de Familia y el Conversatorio de la Especialidad Penal, programados para el día 21 de los corrientes, obedecen a que los magistrados de las áreas penal y familia, tienen programado diligencias para esa fecha, situación que les hace imposible su concurrencia.

Motivación

Que, en atención a lo expuesto, es menester dejar sin efecto la programación del Conversatorio de la Especialidad de Familia y Conversatorio de la Especialidad Penal para el día 21 de diciembre del 2018, conforme al cronograma de actividades aprobado por Resolución Administrativa N° 423-2018-P-CSJHA-PJ.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la programación del Conversatorio de la Especialidad de Familia y del Conversatorio de la Especialidad Penal para el día 21 de diciembre del 2018, conforme al cronograma de actividades propuesto por la Comisión



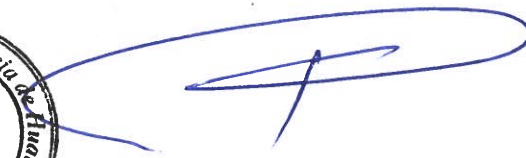
Coordinadora de Magistrados del Distrito Judicial de Huaura para la realización de Plenos Jurisdiccionales Distritales, Regionales y Nacionales para el año 2018, aprobado por Resolución Administrativa N° 423-2018-P-CSJHA-PJ.

ARTÍCULO SEGUNDO: Poner la presente resolución administrativa en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Huaura, del Presidente de la Comisión Coordinadora de Magistrados del Distrito Judicial de Huaura para la realización de Plenos Jurisdiccionales Distritales, Regionales y Nacionales para el año 2018 y de todas las dependencias jurisdiccionales de la corte, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional proceda a hacer la publicación de la presente resolución en el portal web de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. VICTOR RAUL REYES ALVARADO
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL